Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°285-2016**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las dieciséis horas con treinta y uno minutos del día veintinueve de noviembre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 285** sobre:

Registro de terrenos denominados cómo plantaciones forestales o bosques forestales en El Salvador, el nombre de los propietarios así como su ubicación ante la unidad de Registro Forestal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **XXXXXXXXXXXXXX**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución archivo en PDF con información sobre las plantaciones forestales identificadas en los registros de la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego de este ministerio.

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información OIR MAG**